

011114



OFICIO 5662/DGVCO-DOD-RT/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

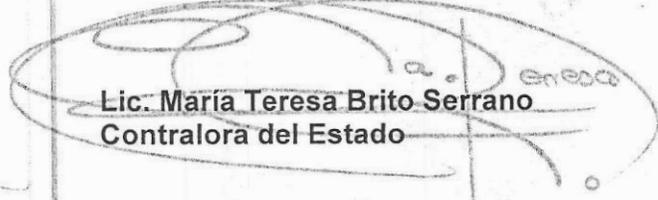


Contraloría del Estado

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, asimismo aclarar o justificar el incumplimiento a la normatividad específica aplicable. De considerarlo procedente iniciar los procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tal observación e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

En copia

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c. **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.**- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Ing. Juan Pablo Tercero Fernández Morán.**- Director General de Infraestructura Rural de la SIOP.- Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrejeros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.**- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrejeros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



14 SET. 2017

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

www.jalisco.gob.mx



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	Por contrato	NÚMERO DE FOLIO:	A-037/2017
CONTRATISTA:	CIE Construcciones de Infraestructura y Edificación S.de R.L. de C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	11 de septiembre de 2017
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	136/2015
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	SIOP-IR-04-AD-0471/14	MUNICIPIO:	Autlán de Navarro, Jalisco.
ORDEN DE TRABAJO:	AD-0471/14	LOCALIDAD:	Los Pozos-Agua Hedionda
NOMBRE DE LA OBRA:	Revestimiento de acceso a zonas agrícolas en las localidades de Los Pozos – Agua Hedionda		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN: De la revisión documental al expediente unitario y verificación de la ejecución de la obra, conjuntamente con el personal de la Dirección de Construcción Rural y Supervisión se determinó la siguiente:</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable</p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente técnico de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de la estimación 4. • Los estudios de mecánica de suelos. • Las pruebas de laboratorio de los materiales de banco de préstamo que se suministraron en la obra, para determinar la calidad de los materiales. • Bitácora de obra parcial e incompleta (sólo con apertura). <p>Por otra parte:</p> <p>No se realizó el suministro y colocación del rótulo en la obra.</p>	<p>CORRECTIVA: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá integrar los documentos faltantes al expediente unitario de la obra y remitir copia de estos a la contraloría del Estado, de considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos responsables de tal observación, de conformidad con el Artículo 61 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco informándonos a esta Contraloría del Estado del inicio y conclusión de dichos procedimientos.</p> <p>PREVENTIVA: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente unitario de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa, para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

CAUSA: Desapego a la normatividad específica aplicable durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el programa que nos ocupa.

EFECTO: Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos que autorizaron la obra.

FUNDAMENTO LEGAL: Incumpliendo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública Clausulas Vigésima tercera, Vigésima sexta, y los artículos 188 y 250 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el Artículo 54 del Reglamento de la citada Ley.

ELABORÓ:

ING. OSCAR PICHARDO TORRES
SUPERVISOR DE AUDITORES

REVISÓ:

ING. FRANCISCO JAVIER GIL SÁNCHEZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA